



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD
DEMANDANTE: CORMACARENA
DEMANDADO: MUNICIPIO SAN LUIS DE CUBARRAL
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00045-00

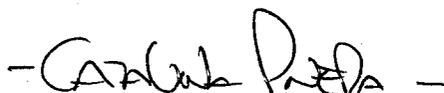
Vencido el término para contestar la demanda, el Despacho tiene por contestada la misma por parte de la entidad demandada MUNICIPIO SAN LUIS DE CUBARRAL, conforme se observa a folios 105 a 109 del expediente.

Se reconoce personería a la abogada STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO como apoderada del MUNICIPIO SAN LUIS DE CUBARRAL, en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante a folio 98 del expediente.

Por ser la oportunidad indicada en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, el día **dieciséis (16) de mayo de 2018 a las 02:00 p.m.**, en la Sala de Audiencias N° 20 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

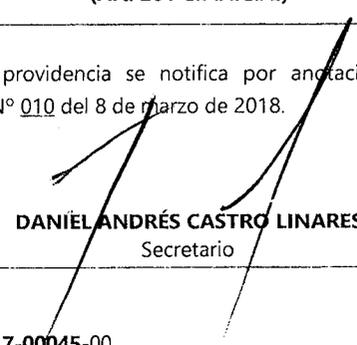
De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 010 del 8 de marzo de 2018.


DANIÉL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario